Calificar el Origen y la Pérdida de Capacidad Laboral por Enfermedad Laboral

¡Qué es enfermedad laboral EL?

Es la enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador realiza sus tareas. Ley 1562 de 2012, Articulo 4.

¿Qué es la calificación de origen?

Procedimiento que determina sí la situación que conlleva a la enfermedad ocurre por causa del trabajo (origen laboral) o por causas no relacionadas con la labor desempeñada (origen común) de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

¿Qué es la Pérdida de Capacidad Laboral?

Pérdida de habilidades, destrezas, aptitudes y/o potencialidades de orden físico, mental y social, que permiten desempeñarse en un trabajo.

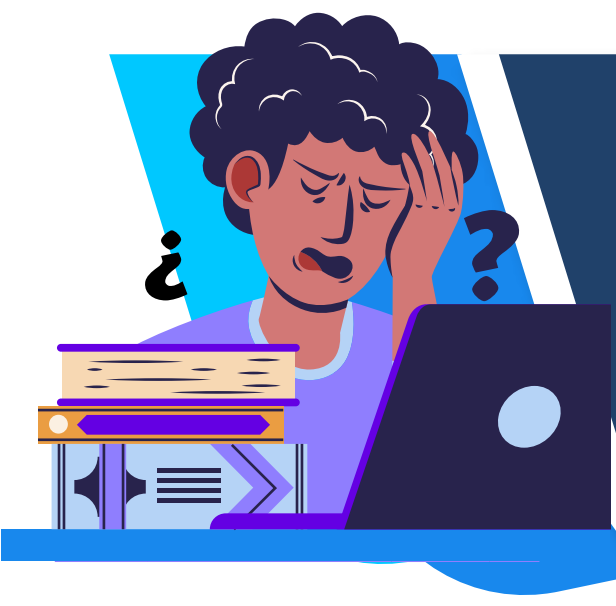

¿Cuál es el proceso para calificar una Enfermedad Laboral?

01 **La EPS solicita un Análisis de Puesto de Trabajo (APT).** Debe realizarse en el puesto de trabajo donde se originó la patología de presunto origen laboral. Si la persona ha sido trasladada a otro puesto de trabajo, también debe valorarse de manera general la exposición a los factores de riesgo en el nuevo puesto.

02 **Se realiza la visita y entrevista** con la persona que presenta la patología y con su jefe(a) inmediato / interventor(a) / supervisor(a).

03 **Se remite copia del informe de APT a la EPS**. También se remite oficio con las recomendaciones de este informe al Jefe de la dependencia, al servidor público que fue visitado y a la oficina de personal respectiva.

04 **La EPS emite concepto** sobre el origen de la enfermedad (común o laboral).

05 Si la persona o la ARL no está de acuerdo con la calificación tienen las siguientes instancias para apelar:

- ✔Ante Junta Regional de Calificación.
- ✔Ante la Junta Nacional de Calificación.
- ✔Ante la justicia ordinaria, quien emite el concepto final

06 **Una vez se encuentre en firme la calificación de origen de la Enfermedad Laboral** la DSST lo comunicará a las Direcciones Territoriales u Oficinas Especiales del Ministerio de Trabajo.

07 **En los casos de personas que sufran una enfermedad laboral** y requieran rehabilitación, la ARL los incluirá en el Programa de Rehabilitación Integral.

¡Importante!

Una vez la enfermedad es calificada como laboral las prestaciones asistenciales y económicas **son cubiertas por la ARL.**

Terminado el proceso de rehabilitación integral, la ARL procederá a **calificar la Pérdida de Capacidad Laboral.**

Dependiendo el porcentaje de Pérdida de Capacidad Laboral puede requerirse una reconversión laboral, reubicación, reasignación de tareas o readaptación al puesto de trabajo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA